

Sesion extraordinaria del Mes de Junio 3 de Junio de 1880.

En las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de la Antieglezia de Galdakano, a tres de Junio de mil ochocientos ochenta, se reunieron los Señores de Ayuntamiento general Compuesto de Sr. D. Ramon de Goñay Albalade Presidente, Sr. D. Julian de Muñete, Teniente primero, Sr. D. Domingo de Guillera, Teniente segundo, Sr. D. Antolin de Legorburu, Sr. D. Manuel de Bazama, Sr. D. Agustin de Samacoa, Sr. D. Jose Ramon de Aguirre, Sr. D. Luis de Harceche, Concejales, Sr. D. Juan Antonio Menica, Sr. D. Gregorio Echevarria y Sr. D. Gregorio Eguizar, individuos de la Junta de Abogados, con objeto de resolver la liquidacion de la Cuenta presentada por Sr. D. Felix Mardones por sus labores como Maestro que fue durante los años 1874, 75 y 1876; así como de una instancia presentada por Maria Ignacia de Aiztondo, en representacion y como heredera de su fincado Martin Chazarri y su conyugado Lucas de Chazarri, en la que reclama la Cantidad de mil seiscientos reales por sus designaciones o labores de seis años que han desempeñado como relojeros y de la persegua de esta Antieglezia; y otra instancia presentada por Sr. D. Jose Antonio de Eguizar quien reclama del Ayuntamiento la Cantidad de Cuatrocientos reales con motivo de la desgracia que ocurrio en su casa en un incendio de la misma; y por ultimo la terminacion del acuerdo de la instancia y Cuenta presentada por Sr. D. Felipe Teodoro de Aizpuru, Cera servidor de la Ermita de San Andres que reclama la Cantidad de Cuatro mil quinientos reales por sueldo atrasado, solicitando al propio tiempo se le admita la dimision de su Cargo, fundándose en su quebrantada salud y avanzada edad.

Seguidamente yo el Secretario interno por orden del Señor Presidente di lectura del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada.

Ato seguido se puso a la vista de los Concejales la liquidacion practicada con Sr. D. Felix Mardones Maestro que fue de esta Antieglezia que de conformidad con Sr. D. Gregorio de Echevarria y Sr. D. Calisto de Apezitay, presenta a esta Corporacion en cuya liquidacion aparece que de los Cuatro mil trescientos cincuenta y seis reales que tiene que haber hay que deducirlos segun conformidad la Cantidad de mil seiscientos treinta y tres reales quedando por consiguiente un saldo a favor de dicho Mardones de dos mil quinientos veinte y tres reales.

Dichos Sr. D. Gregorio de Echevarria y Sr. D. Calisto de Apezitay manifiestan que en vista de las Circunstancias porque atravesaba la provincia en motivo de la dominacion Carlista, no pudieron hacer es nombramiento segun las Leyes legales como deseaba la Corporacion, quien le dio posesion de Maestro para que prestara o desempeñara su profesion conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional; y que como en la fecha que tomó posesion de su cargo dicho Maestro se hallaba bloqueada la Capital, este Ayuntamiento no pudo por lo que se deja dicho poner en conocimiento de la Superioridad pues a aquel se vio obligado por lo tanto a hacer el convenio verbal con dicho Mardones.

Por consiguiente y en unisono tambien conocimiento de que por la Direccion de Fomento se ordenó en Circular de 22 de Setiembre de 1873 y ademas una Real orden fecha 22 de Noviembre de 1875, acordaron acordarse en todo lo que en dichas ordenes se mencionan para beneficiar en todo lo que pueda haber al citado Maestro Sr. D. Felix Mardones; reservándose esta Corporacion si quiza conveniente el derecho que pueda tener respecto a la parte que en las repetidas Circular y ordenes, para reclamar si es de derecho a algunos del

Ayuntamiento de Villar la mitad de los haberes que aparece en el recibo de los maestros sona Mardones.

Todos los Concejales aprobaron por unanimidad lo expuesto por D.º Seguin de Chavarria y D.º Calisto de Apenibay, quedando por Consiguiente este Ayuntamiento en abonar la Cantidad que resulte a favor del Ayuntamiento de Villar, despues de haber Consultado como se deja dicho si este Ayuntamiento tiene o no opcion a reclamar al de Villar la mitad de la Cantidad; habiendo tambien al propio tiempo que los haberes que tenga por percibir, le seran abonados por trimestres.

Seguivamente se dio cuenta de la instancia presentada por Maria Ignacia de Cristobal, y enterados Acordaron satisfacer los haberes de dos años para en cuenta de los seis que tiene que percibir.

Acto seguido se dio lectura de la instancia presentada por J.º Antonio de Guiraur quien solicita del Ayuntamiento, le abone la Cantidad de Cuatrocientos reales como indemnizacion de los danos y perjuicios que ha sufrido con motivo de incendio de su Casa.

Todos los presentes, Acordaron por unanimidad satisfacer en dos plazos y cuando el Ayuntamiento cuente con recursos.

A instancia de la mayoria de la Corporacion, se acordó dejar pendiente de reduccion la instancia presentada por D.º José Feodor de Aizpuru, a quien se convocará para tratar de su asunto.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman de los Concejales los que saben, de que Certifico #

Gabriel de Arzuaga
D.º S.º

Sesion extraordinaria del 24 de Junio de 1880.

- Preside D.º Ramon Garay
- Consejero 1.º Julian Garcia
- 2.º Domingo Guillen
- Consejero 3.º Antolin Legriburu
- 4.º Agustin Zamacoa
- 5.º José Ramon Aguirre
- 6.º Manuel de Legarra

En las Casas Consistoriales de la Antieglezia de Galda como a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta se reunieron previo aviso los tres que Constituyen el Ayuntamiento general para tratar asuntos de pagos de creditos &c.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior. Acto seguido se dio cuenta de una instancia presentada por D.º Juan de Orue como apoderado de su hermano de